



ESTUDIOS PREVIOS

Fecha	La Montañita Caquetá, Septiembre de 2026
De	Secretaría General y de Gobierno
Para	Oficina de contratación adscrita al despacho del Alcalde Municipal.
Fundamento legal	En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 "*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; así mismo, la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993*" establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos; y en similar sentido, el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" y que compiló el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Para cumplir con los fines esenciales del Estado, se ha concebido la organización territorial con la que, a partir de lo local, se ejecutan los planes, programas y proyectos tendientes a beneficiar a las comunidades y materializar los derechos y garantías que otorga el ordenamiento jurídico superior.

En consecuencia, el artículo 311 de la Constitución Política señala que "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna. Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136/94, así como dirigirla acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

Que la administración municipal busca promover procesos participativos que garanticen la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión del territorio, la construcción de la paz, el trabajo comunitario, y de la mano de las comunidades impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio público; es por esto, que la participación ciudadana se ha convertido en el eje transversal del empoderamiento del pueblo montañitense en los diversos asuntos públicos del municipio, garantizando una mayor incidencia de la ciudadanía en el goce efectivo de sus derechos y en un medio efectivo para la realización de la democracia local.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78° de la Ley 1474 de 2011 "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública", acorde con este lineamiento legal, corresponde a la administración municipal adelantar un ejercicio político con la ciudadanía en el que se identifiquen y caractericen problemáticas sociales, así como la construcción de alternativas para su solución, para que esta incida en las determinaciones que conciernen a la formulación, ejecución y control de las políticas públicas locales. Que de acuerdo a la definición de la Contraloría General de la República "es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandate conferido."

De esta manera, el plan de desarrollo "Avancemos Montañita 2024 – 2027" establece dentro de sus programas de gobierno, el Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, en el cual se encuentra como producto la dotación de salones comunales, los cuales son espacios de diálogo y de transformación social que permite la participación e interacción activa de adultos, personas en condición de discapacidad, jóvenes, firmantes de paz que permiten el fortalecimiento de la Acción Comunal en el municipio de La Montañita – Caquetá mediante la dotación de elementos y herramientas de trabajo que fortalezcan las actividades comunitarias fomentadas dentro de las organizaciones de acción comunal Legalmente Constituidos en cumplimiento a la ley 2166 de 2021.

En ese sentido, el ARTÍCULO 17 de la Ley 2166 de 2021. Organismos de acción comunal para la construcción de paz. Los Organismos de Acción Comunal contribuirán en la consecución y estabilización de la paz, impulsando la ejecución de programas y proyectos en los territorios, para ello, el Gobierno nacional y las autoridades locales facilitarán las herramientas, formación comunitaria y espacios necesarios para avanzar en el cumplimiento de esta tarea y podrán destinar los recursos específicos en los planes de desarrollo y en presupuesto para el cumplimiento de este propósito.

En el artículo 68 de la Ley 2166 2021- Equipamientos comunales. "Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este Artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca".





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

De esta manera, es importante indicar que la adquisición de herramientas y elementos de trabajo comunitario para las Juntas de Acción Comunal constituye una inversión pública orientada al fortalecimiento organizacional, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario, en concordancia con los principios de eficiencia, solidaridad, participación y desarrollo territorial previstos en la Ley 2166 de 2021. Esta actuación materializa las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, relacionadas con el fortalecimiento de la acción comunal, el apoyo a las organizaciones sociales y la consolidación de procesos de participación comunitaria, garantizando que las Juntas cuenten con elementos básicos para ejecutar actividades de beneficio colectivo y contribuir al bienestar de la población.

En efecto, la entrega de herramientas de trabajo fomentará en las Juntas de Acción Comunal, el desarrollo de actividades comunitarias, conocidas también como “mingas”, son parte esencial de las actividades que desarrollan en comunidad, pues a través de éstas actividades, se desarrollan jornadas de adecuación, limpieza y mantenimiento de las áreas que conforman los salones comunales, fortaleciendo significativamente la participación comunitaria, la solidaridad, el trabajo colectivo, fomento de lazos afectivos y arraigo por el territorio.

Los salones comunales constituyen espacios de encuentro y participación en los cuales se desarrollan reuniones, asambleas, capacitaciones, jornadas de integración, actividades culturales, sociales y comunitarias, así como labores de mantenimiento, limpieza, adecuación y conservación de los espacios y sus áreas de influencia.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere que los salones comunales dispongan de elementos básicos que permitan atender las necesidades operativas de las organizaciones comunitarias. En tal sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir herramientas y equipos destinados a facilitar tanto las labores de mantenimiento y adecuación como el desarrollo de actividades de participación y encuentro comunitario. Dentro de los elementos requeridos se encuentran carretillas, fumigadoras, picas, palines, machetes, rastrillos, palas, azadones y baldes, los cuales están destinados a apoyar las labores de limpieza, mantenimiento, adecuación, conservación y mejoramiento de los espacios comunitarios y sus áreas aledañas. De igual manera, se contempla la adquisición de una cabina activa y un micrófono inalámbrico, elementos que permitirán mejorar las condiciones para la realización de reuniones, asambleas, capacitaciones, actividades culturales, jornadas informativas y demás eventos de carácter comunitario que requieran amplificación de sonido. La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de funcionamiento de los salones comunales y facilitará el desarrollo de las actividades adelantadas por las Juntas de Acción Comunal, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de participación, organización e integración comunitaria.

Por lo anterior, resulta conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de mínima cuantía, para adquirir los bienes requeridos, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal y sean suministrados en las cantidades requeridas.

La administración municipal, ha proyectado realizar para la vigencia 2026 la dotación de elementos y herramientas de trabajo comunitario a dos (2) de los salones comunales existentes en el municipio de la Montañita, los cuales tienen como necesidad adquirir estos elementos que aportaran en gran medida al fortalecimiento de la Acción comunal en el municipio, por tanto, es necesario contar con el suministro de dotación necesaria para las casetas comunales del municipio de La Montañita.





Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de compraventa con persona natural o jurídica de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar los servicios de suministro de elementos y herramientas de trabajo comunitario, los cuales servirán para fortalecer la dinámica de la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal.

La Administración Municipal a través de la Secretaría General y de Gobierno en coordinación con el profesional de Banco de Proyectos, formuló proyecto de Inversión denominado **FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ**, radicado con código BPIN No. 202500000049173, fortaleciendo la acción comunal en el Municipio de la Montañita Caquetá estipulado en el plan de desarrollo municipal "Avancemos Montañita 2024-2027" en los siguientes términos:

LÍNEA:	Avancemos en cambios institucionales y comunitarios
SECTOR DE INVERSIÓN:	Gobierno territorial
PROGRAMA:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Salones Comunes dotados

El presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, publicado en el portal de contratación SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA",

2.2. Clasificación Del Bien y/o Servicio: El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios

Código	Producto
24101507	Carretillas
27111605	Picas
27112001	Machetes
27112003	Rastrillos
27112004	Palas
47121804	Baldes para limpieza
52161520	Micrófonos





2.3. Identificación del contrato a celebrar: Por la naturaleza de los bienes o servicios a contratar se clasificará en **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.4. Modalidad de selección: Su presupuesto no supera la mínima cuantía, se adelantará el proceso contractual por Invitación Pública de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. Alcance del Objeto- Especificaciones técnicas: Para la celebración del contrato de compraventa, el oferente debe tener la capacidad para el suministro de lo establecido en el presente literal, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual **"DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA"**, por consiguiente, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

Tabla 2.- Especificaciones Técnica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Suministro de Carretillas Tolva Plástica Negra de 96 Lt con Antipinchazo Negro Carretilla Tolva Plástica Negra 96 Lt Llantia antipinchazos de poliuretano de alta resistencia negro con capacidad de carga de hasta 150 Kg, chasis de madera de media densidad con alta resistencia, herrajes de acero especial certificado, mangos diseñados ergonómicamente para resistir agrietamientos o deformaciones, pintura epóxica resistente a la oxidación, tornillos tipo carraje y con cuñas plásticas de alta resistencia y durabilidad.	UNIDAD	3
2	Suministro de Fumigadora Manual amarilla, capacidad de 20 L, presión máxima de 2.758bar, cuerpo fabricado en polietileno, con válvula de seguridad y Accesorios incluidos: equipada con correas acolchadas, chasis fabricado en acero inoxidable, con un tubo de la bomba metálico y lanza elaborada en acero inoxidable, manguera de caucho reforzado, con accesorios: filtro, manguera de retorno, manguera de succión y una manguera negra de 100cm, lanza de 92cm, cuerpo de polietileno resistente y con una boquilla de metal y	UNIDAD	3





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

	otra de polímero de cortina, presión máxima de 40 psi y una válvula de seguridad.		
3	Suministro de Pica de 1.5 libras con mango de madera, con punta en forma de corazón.	UNIDAD	5
4	Suministro de Palín Hoyador Resistente Versátil con su respectivo cabo, con resistencia al desgaste, rotura o mellado del filo, fabricada con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero, resistente a la corrosión y al desgaste	UNIDAD	5
5	Suministro de Machete peinilla 18" mango bimaternal	UNIDAD	5
6	Suministro de Rastrillo metálico, de 14 Dientes Cabo Madera Pretul R-14al-p	UNIDAD	5
7	Suministro de Pala Redonda Colima No 2 con cabo de madera	UNIDAD	5
8	Suministro de Azadón forjado en acero de alto carbono SAE 1045, pre afilado, con un tratamiento térmico con temple y revenido, resistente a la flexión, tracción, torsión e impacto con su respectivo cabo de madera.	UNIDAD	5
9	Suministro de Pala Cuadrada #2 Mango Largo de madera de 3.048 cm, Largo total de 3.835 m con tratamiento térmico, resistente a la oxidación con pintura epóxica anticorrosión con su respectivo cabo de madera.	UNIDAD	5
10	Suministro de balde, ancho 32.5 cm, alto 26.5 cm, largo 31.3 cm, capacidad volumétrica de 12 litros con manija ergonómica y resistente.	UNIDAD	5
11	Suministro de Cabina activa de dos vías, con las siguientes características Woofer de 10, Driver de 1.3, 150W RMS Bi-amplificado (50W 100W). • Amplificador clase AB, Respuesta en frecuencia 55hz-18khz (±3 dB), SPLMax 117dB, 1 Entrada XLR, 1 Salida XLR, Ecualizador 2 bandas, Led indicador de clip, selector de line/mic, Material de construcción ABS, ncluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso, 110v-120v~, 50/60hz, Dimensiones 32,1 x 32,1 x 46,4 cm, Peso 10.5 kg	UNIDAD	1
12	Suministro de Micrófono Inalambrico De Mano, con las siguientes especificaciones técnicas, Rango de frecuencias: 500-595 MHz, Modelo de modulación: TT 4 DQPSK, Relación señal/ruido 96 dB, Sensibilidad: -96 dBm, Respuesta de frecuencia: 30 Hz - 20 kHz, intervalo de canal: 600 kHz, Distorsión armónica total 0.03, Impedancia de salida: 600 ohmios, Fuente de alimentación del receptor: 5V con consumo de 85 mA, Transmisor de mano con potencia de salida de 10 dBm, Fuente de alimentación del transmisor: 3V batería normal o 3.7V (batería de litio), Receptor con pantalla LED para un monitoreo sencillo	UNIDAD	1

3.2. Lugar de ejecución: La ejecución del objeto contractual deberá efectuarse en el Municipio de la Montañita, Departamento del Caquetá, previamente indicados por el supervisor designado para el contrato. Se tendrá como sede las





instalaciones de almacén municipal en la alcaldía de la Montañita, departamento del Caquetá, ubicados en la carrera 5 esquina frente al parque principal.

3.3. Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.3.1. Obligaciones Específicas:

1. Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación Pública.
2. Efectuar la entrega de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
3. Garantizar la calidad de los bienes a entregar.
4. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
5. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a entregarlos en óptimas condiciones.
6. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
7. Atender los reclamos por garantía que se pudieren presentar en el desarrollo del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

3.3.2. Obligaciones Generales:

- A) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- B) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- C) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- D) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- E) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- F) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- G) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.





- H) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- I) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- J) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- K) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- L) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- M) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- N) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- O) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- P) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato

3.3.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro-Un amazonia	0.5%	
Estampilla Pro-Deporte	1%	
Estampilla Pro-electrificación rural	2%	





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes (Cotizaciones y Valor Ponderado – Tabla 4), so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor antes mencionado, el Municipio tuvo en consideración las siguientes variables y/o aspectos:

1. Adquisiciones Efectuadas

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP II, encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto es similar al presente proceso contractual, originado por entidades públicas, que han llevado a cabo procesos de contratación con objetos similares, como se indica en el siguiente cuadro de análisis histórico, procesos en donde se definen puntos cardinales que son los lineamientos establecidos por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual:





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

Histórico de contratación de la entidad y otras entidades.

NO. PROCESO	OBJETO A CONTRATAR	CUANTÍA	CONTRATANTE
MC-012-2024	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SALONES COMUNALES	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE	MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER
MC-2025-066	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN REQUERIDA PARA LOS SALONES COMUNALES CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CULTURALES Y SOCIALES UBICADOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$39.856.970 M/CTE)	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA
MC-34-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA ADECUACION FISICA DE LOS SALONES COMUNALES EN EL ESPINAL TOLIMA	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$39.999.841,33)	MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA

2. Cotización del bien o Servicio.

El municipio de La Montañita Caquetá, a través de dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar, adicional al valor total estimado del contrato a celebrar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinando lo siguiente:

- **Tabla Ver cotizaciones; La entidad tomo de referencia el valor promedio de las cotizaciones, para lo cual determino el siguiente presupuesto oficial:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN N°01		COTIZACIÓN N°02		COTIZACIÓN N°03		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

1	Suministro de Carretillas Tolva Plástica Negra de 96 Lt con Antipinchazo Negro Carretilla Tolva Plástica Negra 96 Lt Llantia antipinchazos de poliuretano de alta resistencia negro con capacidad de carga de hasta 150 Kg, chasis de madera de media densidad con alta resistencia, herrajes de acero especial certificado, mangos diseñados ergonómicamente para resistir agrietamientos o deformaciones, pintura epóxica resistente a la oxidación, tornillos tipo carraje y con cuñas plásticas de alta resistencia y durabilidad.	U N I D A D	3	\$ 550.000	\$ 1.650.000	\$ 530.000	\$ 1.590.000	\$ 570.000	\$ 1.710.000	\$ 550.000	\$ 1.650.000
2	Suministro de Fumigadora Manual amarilla, capacidad de 20 L, presión máxima de 2.758bar, cuerpo fabricado en polietileno, con válvula de seguridad y Accesorios incluidos: equipada con correas acolchadas, chasis fabricado en acero inoxidable, con un tubo de la bomba metálico y lanza elaborada en acero inoxidable, manguera de caucho reforzado, con accesorios: filtro, manguera de retorno, manguera de succión y una manguera negra de 100cm, lanza de 92cm, cuerpo de polietileno resistente y con una boquilla de metal y otra de polímero de cortina, presión máxima de 40 psi y una válvula de seguridad.	U N I D A D	3	\$ 750.000	\$ 2.250.000	\$ 760.000	\$ 2.280.000	\$ 740.000	\$ 2.220.000	\$ 750.000	\$ 2.250.000
3	Suministro de Pica de 1.5 libras con mango de madera, con punta en forma de corazón.	U N I D A D	5	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 160.000	\$ 800.000	\$ 140.000	\$ 700.000	\$ 150.000	\$ 750.000





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

4	Suministro de Palin Hoyador Resistente Versátil con su respectivo cabo, con resistencia al desgaste, rotura o mellado del filo, fabricada con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero, resistente a la corrosión y al desgaste	UNIDAD	5	\$ 90.000	\$ 450.000	\$ 80.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 90.000	\$ 450.000
5	Suministro de Machete peñilla 18" mango bimaternal	UNIDAD	5	\$ 60.000	\$ 300.000	\$ 70.000	\$ 350.000	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 60.000	\$ 300.000
6	Suministro de Rastrillo metálico, de 14 Dientes Cabo Madera Pretul R-14al-p	UNIDAD	5	\$ 80.000	\$ 400.000	\$ 90.000	\$ 450.000	\$ 70.000	\$ 350.000	\$ 80.000	\$ 400.000
7	Suministro de Pala Redonda Colima No 2 con cabo de madera	UNIDAD	5	\$ 90.000	\$ 450.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 80.000	\$ 400.000	\$ 90.000	\$ 450.000
8	Suministro de Azadón forjado en acero de alto carbono SAE 1045, pre afilado, con un tratamiento térmico con temple y revenido, resistente a la flexión, tracción, torsión e impacto con su respectivo cabo de madera.	UNIDAD	5	\$ 130.000	\$ 650.000	\$ 140.000	\$ 700.000	\$ 120.000	\$ 600.000	\$ 130.000	\$ 650.000
9	Suministro de Pala Cuadrada #2 Mango Largo de madera de 3.048 cm, Largo total de 3.835 m con tratamiento térmico, resistente a la oxidación con pintura epóxica anticorrosión con su respectivo cabo de madera.	UNIDAD	5	\$ 90.000	\$ 450.000	\$ 80.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 90.000	\$ 450.000
10	Suministro de balde, ancho 32.5 cm, alto 26.5 cm, largo 31.3 cm, capacidad volumétrica de 12 litros con manija ergonómica y resistente.	UNIDAD	5	\$ 60.000	\$ 300.000	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 70.000	\$ 350.000	\$ 60.000	\$ 300.000
11	Suministro de Cabina activa de dos vías, con las siguientes características Woofer de 10, Driver de 1.3, 150W RMS Bi-amplificado (50W 100W).	UNIDAD	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

	• Amplificador clase AB, Respuesta en frecuencia 55hz-18khz (±3 dB), SPLMax 117dB, 1 Entrada XLR, 1 Salida XLR, Ecualizador 2 bandas, Led indicador de clip, selector de line/mic, Material de construcción ABS, incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso, 110v-120v~, 50/60hz, Dimensiones 32,1 x 32,1 x 46,4 cm, Peso 10.5 kg										
1 2	Suministro de Micrófono Inalambrico De Mano, con las siguientes especificaciones técnicas, Rango de frecuencias: 500-595 MHz, Modelo de modulación: TT 4 DQPSK, Relación señal/ruido 96 dB, Sensibilidad: -96 dBm, Respuesta de frecuencia: 30 Hz - 20 kHz, intervalo de canal: 600 kHz, Distorsión armónica total 0.03, Impedancia de salida: 600 ohmios, Fuente de alimentación del receptor: 5V con consumo de 85 mA, Transmisor de mano con potencia de salida de 10 dBm, Fuente de alimentación del transmisor: 3V batería normal o 3.7V (batería de litio), Receptor con pantalla LED para un monitoreo sencillo	U N I D A D	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 350.000
TOTAL				\$ 10.000.000		\$ 9.940.000		\$ 10.060.000		\$ 10.000.000	

C. FORMA DE PAGO: El pago del valor ofertado y aceptado se hará de la siguiente forma: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en **UN (01) ÚNICO PAGO** correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.





- d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
- e. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- f. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 del 23 de diciembre de 2020.
- g. Acta de recibimiento e ingreso al almacén Municipal.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 302	
14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
SECTOR	2-GASTOS DE INVERSIÓN 3-INVERSIÓN RECURSOS DEL BALANCE
CODIGO	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.3.3.8.03 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
ID PRODUCTO	450200800 – Salones comunales dotados
BPIN	202500000049173
VALOR TOTAL	\$ 10.000.000

7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES





7.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
TÉCNICO	Cumple / No Cumple

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

7.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

	la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
b. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
c. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio	En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, es decir, deberá reflejar dentro de sus actividades económicas el objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.





d. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía	En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
e. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.





f. Certificado de Pago de
Seguridad Social y Aportes
Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. ***Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.***

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en seguridad social, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

	que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
g. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
h. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabildades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
i. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
j. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

	Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
k. Registro Único Tributario – RUT	El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.
l. certificado de antecedente REDAM.	El oferente deberá anexar copia del Certificado de antecedente Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el caso de personas jurídicas deberán anexar el del representante legal. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes, en el caso de personas jurídicas deberán anexar el del representante legal.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su oferta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE. El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

a. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas	El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO Y/O FORMATO DENOMINADO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario o formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.
	Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: l) EXPERIENCIA El oferente deberá demostrar la experiencia mediante al menos (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado CON





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

b. Experiencia	SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O ELEMENTOS DE FERRETERIA Y/O ELEMENTOS TECNOLOGICOS y cuya cuantía sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial NOTA 1: Para acreditar la experiencia en el caso con entidades privadas, el oferente deberá anexar copia del contrato o certificación de cumplimiento y anexar el certificado de facturación o el documento que haga sus veces debidamente firmado por el contador y/o revisor fiscal anexando copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedente profesionales. NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo un (01) contrato suscrito por el contratante, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado. • Número del contrato. • Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. NOTA 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. NOTA 4: La cuantía de los contratos aportados se tomará de conformidad con los salarios mínimos en la fecha que fueron ejecutados
	d. Propuesta económica El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato





F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

	o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
	La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
	Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
	Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Veinte por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quién	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento	¿Afecta La Responsabilidad	Fecha Estimada En Que Se	Fecha Estimada	Monitoreo Y Revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	-------------------------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	--	---------------------------------	----------------------------	--------------------------	----------------	----------------------





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 28/12/2020

					y/o acordados						condiciones para el cumplimiento del contrato						Contrat o	contra to	preste el servicio			
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción	Plazo de ejecución del	Informe de supervisión	Mensual



